

En relación con esta cuestión crucial que es, en todo expediente de alteración de términos municipales, la de trazar la nueva delimitación, hay que subrayar que la que aquí se acoge es la mínima posible, señalada con la letra "A" en la documentación gráfica enviada por el Ayuntamiento de Umbrete, que discurre prácticamente ciñéndose al casco urbano de Umbrete envolviendo y agregando al mismo la superficie colindante del término de Bollullos ocupada por edificaciones.

Se cumple así con el espíritu de la Ley y el criterio jurisprudencial más comúnmente admitido que, en este tipo de alteraciones unilaterales, aconseja segregar solo la porción imprescindible para resolver el problema planteado.

Por último, el expediente ha sido objeto de dictamen favorable del Consejo Andaluz de Municipios.

Es de resaltar que la entrada en vigor de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que, según su Disposición Transitoria 3ª tiene carácter retroactivo, por lo que afecta al presente expediente, al señalar causas, impedimentos y actuaciones procedimentales parecidos que la anterior legislación respecto de las alteraciones de términos municipales, no debe obligar a repetir ninguna de las ya realizadas ni a incorporar otras nuevas.

El artículo 17.1 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, dispone que los expedientes de alteración de términos municipales serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 1.994,

D I S P O N G O

Artículo 19.-

Se aprueba la segregación de la parte del término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla) que constituye un núcleo de población colindante con el casco urbano de Umbrete (Sevilla), formada por las Barriadas de "Consolación", parte de la de "Los Pintores", "Buenavista" y "Cercado Grande" y terrenos adyacentes, para su posterior agregación al de este último municipio.

Artículo 20.-

Los nuevos límites de los respectivos términos municipales son los que figuran en documentación gráfica obrante en el expediente, concretamente en la propuesta "A" del Ayuntamiento de Umbrete, al fólío H del mismo, siendo su descripción la que sigue:

Punto A).- Se ha marcado sobre el límite anterior, entre ambos términos, junto a la cancela de la "Estacada del Rey", parcela catastral núm. 6 del polígono 1 del mapa topográfico parcelario de Bollullos de la Mitación. Es el punto de partida del nuevo trazado.

El nuevo límite discurre desde este punto hacia el Sur, a lo largo de la línea divisoria entre la plantación de olivos y el patio del almacén de la planta envasadora de aceituna, que ocupa la parcela catastral indicada, hasta la tapia que cierra el citado patio, punto B en el plano adjunto.

En ese punto, el trazado se hace perpendicular al que se viene describiendo y sobre la tapia citada llega, hacia el Este, hasta la parcela nº 57; la va circundando por sus caras Oeste y Sur hasta la núm. 56; aquí hace un ángulo de 90º hacia el Sur y va sobre el contorno de esta parcela

hasta la nº 59, la rodea por sus caras Norte, Oeste y Sur, incluyéndola en el nuevo término de Umbrete.

La línea divisoria llega así nuevamente a la parcela nº 56, la separa de la nº 61 y hacia el Oeste avanza entre ésta y la nº 98, hasta el punto C del plano, envolviendo hacia el Sur y luego al Este la construcción existente. Continúa hacia el Este por el lado Sur de la parcela nº 56, donde se encuentra la urbanización La Herencia, hasta el final de la misma que linda con el camino del mismo nombre.

El nuevo límite discurre hacia el Norte sobre el indicado camino hasta su encuentro con la carretera de Bollullos de la Mitación, en el extremo Sur-Oeste de la parcela nº 22 del polígono 2 del citado plano de Bollullos de la Mitación, continúa hacia el Este sobre la carretera y recorre la cara Este de las parcelas número 22, 24 y 103, sigue el contorno de esta por el Noreste y de la número 26 hasta su vértice Norte, sigue recto dividiendo la parcela número 12 hasta la construcción existente, ahí gira hacia el Norte dividiendo por el costado Este de las edificaciones las parcelas 11-a y 10-b, hasta el lado Sur de la parcela nº 20, lo sigue hacia el Oeste y toma la separación de las parcelas 103 y 20, bordea la nº 103 hacia el Oeste, llegando hasta el punto D, marcado en el plano, donde conecta con el límite actual de ambos términos; según el plano catastral de urbana, que en esto no es exactamente coincidente con el de Rústica.

Se mantiene el indicado límite del catastro de urbana entre los puntos D y E, en este punto E, situado en el lado Oeste de la parcela nº 1 del polígono 2, donde comienzan las edificaciones, gira hacia el Este por la parte trasera de estas, dividiendo las parcelas nº 1 y 2 hasta la nº 3, continúa en dirección Norte por el lado Oeste de ésta, hasta el camino de Espartinas, punto F, hacia el Este, es el límite actual de los términos Municipales de Bollullos de la Mitación y Espartinas.

La zona del Término Municipal de Bollullos de la Mitación, objeto de segregación, delimitada por el trazado antes descrito y el límite municipal que actualmente divide al casco urbano de Umbrete, entre los puntos A y F, tiene una superficie aproximada de 317.606 m².

Artículo 30.-

Los bienes, derechos, acciones, usos públicos, aprovechamientos, obligaciones, deudas y cargas del territorio que se segrega y que sean de la titularidad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación pasarán a serlo del de Umbrete.

Artículo 40.-

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación entregará al Ayuntamiento de Umbrete, por copia autenticada, todos los expedientes en trámite que afecten y hagan referencia exclusiva a la zona segregada.

D I S P O S I C I O N F I N A L

Se faculta al Consejero de Gobernación para la interpretación, desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 1 de febrero de 1994

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego Gómez Angel, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de junio de 1991 (BOE de 1 de octubre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/

1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 28 de agosto de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el S.A.S. de fecha 20 de junio de 1991, y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos han resuelto nombrar al Dr. Don Diego Gómez Angel, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo de Área, en el Área de conocimiento de Cirugía. Departamento: Cirugía. Actividad de realizar: Docente y Asistencial. Especialidad: Otorrinolaringología. Centro Hospitalario: Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla. Área Asistencial: Centro de Sevilla.

Sevilla, 14 de diciembre de 1993.— El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez. El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Cándido Martín González y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de enero de 1993 (BOE de 23 de febrero de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitario, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Don Cándido Martín González, en el área de conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

Doña Teresa María Martín Guerrero, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don Manuel Ojeda Aciego, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a doña María Gemo Areta Mariga, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Doctora Doña María Gemo Areta Mariga, Profesora Titular de Universidad, de

esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Española, adscrita al Departamento de Filologías Integradas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Mallado Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don José Antonio Mallado Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Sevilla, 3 de enero de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Pérez Litrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a Don Salvador Pérez Litrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica para impartir docencia de Electricidad Industrial y Electrónica en la Escuela Universitaria Politécnica de la Rábida en Huelva (art. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Científica del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1. del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidos en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 3 de enero de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 7 de enero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de